

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO ADMISIÓN AL “PROGRAMA
UBU-REFUGIO” CURSO 2023-2024**

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria del Programa UBU-Refugio curso 2023/2024, y en virtud de las competencias y normativa vigente, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

RESUELVE:

CONCEDER la admisión al Programa UBU-Refugio en el curso 2023/2024 a la siguiente relación de estudiantes:

Pasaporte/NIE	Estudios	Condiciones de admisión
GA807917	Grado	Matrícula, alojamiento y beca UBU
Y9874267J	Grado	Matrícula y beca UBU
FS261134	Doctorado	Alojamiento y matrícula
Y9514476B	Grado	Matrícula, alojamiento y beca UBU
Y9481421F	Grado	Matrícula, alojamiento y beca UBU
Y9457141S	Grado	Matrícula, alojamiento y beca UBU
FZ800571	Doctorado	Matrícula
GA446179	Grado	Matrícula, alojamiento y beca UBU
Y9426102A	Doctorado	Matrícula de doctorado
FN490957	Grado	Matrícula, alojamiento y beca UBU
Y9430377T	Grado	Matrícula
Y9653515S	Grado	Matrícula, alojamiento y beca UBU
6602517	Grado	Matrícula y beca UBU
Y8931566J	Máster	Matrícula, alojamiento y beca UBU
Y9833072B	Grado	Matrícula y beca UBU
Y9491721A	Grado	Matrícula y beca UBU
Y9679571N	Máster online	Matrícula

En el caso que alguna de las personas admitidas anteriormente no pudiera participar en el Programa, se plantea la siguiente relación de **SUPLENTE**s ordenados por cumplimiento de requisitos del Programa:

	Pasaporte/NIE	Estudios
1º	FN036680	Grado
2º	Y95068021	Máster
3º	Z0660650A	Grado
4º	Y9862062K	Grado
5º	003439431	Grado
6º	008663101	Grado

DENEGAR la admisión al Programa UBU-Refugio por entrega de solicitud fuera de plazo:

Pasaporte/NIE	Estudios
GD910035	Grado

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 19 de mayo de 2023

Ileana M. Greca Dufranc
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación